

CONSTANCIA: Hoy treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022), paso a Despacho de la Señora Juez informándole:

Mediante correo remitido al Juzgado el 21 de enero de 2022, los demandados a través de Abogada, allegaron poder para su representación judicial en el presente radicado.

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

A. I: **099**

ROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
RADICADO:	170013103004-2020-00221-00
DEMANDANTES:	JONATHAN ANDRES RUIZ ARBOLEDA LUZ STELA RUIZ ARBOLEDA SANTIAGO HERRERA RUIZ
DEMANDADOS	SAMUEL HERNAN CARDONA CASTAÑO LIGIA CASTAÑO CARDONA

En el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** referenciado en el encabezado de esta providencia, por darse las circunstancias previstas en el inc. 2º del art 301 del C.G.P., se tienen por notificados por conducta concluyente los integrantes del extremo pasivo, señores SAMUEL HERNAN CARDONA CASTAÑO y LIGIA CASTAÑO CARDONA, de todas las providencias dictadas en el trámite de la citada causa procesal, incluido el auto admisorio de la demanda, tal como lo prevé la norma en cita, a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de la presente providencia

Para los fines procesales pertinentes y consecuente con la anterior decisión, se dispone remitir el expediente electrónico y la presente providencia a la mandataria judicial de los demandados, al correo electrónico infoimpactolegal@gmail.com conforme lo informó el extremo pasivo.

Se reconoce personería a la Dra. MELISSA URREA ORREGO, portadora de la T.P. Nro. 267.500 del C.S.J., para representar a los integrantes de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. **014 del 01 DE FEBRERO DE 2022.** Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff78706decf3002900aa35a78059e3db3a7bb7c3532ab8d5157842d8f02c9038**

Documento generado en 31/01/2022 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>